



EXPT. D- 3765

112-13



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**La HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

RESUELVE

Manifiestar su total adhesión a la Resolución de la UIF de congelar cuentas y tarjetas a cerca de 40 Represores Prófugos, una iniciativa fundamental en pos de su ubicación y detención definitiva en beneficio de más MEMORIA, VERDAD y JUSTICIA.


Alicia SÁNCHEZ

Diputada

Bloque Frente Para la Victoria



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados




FUNDAMENTOS

La Unidad de Información Financiera (UIF), basándose en la Ley Nacional 26734, acaba de disponer, en el mes de noviembre próximo pasado, el congelamiento de Cuentas, Tarjetas de Crédito y Débito, Plazos Fijos y de Cobro de Cuentas Sueldos y/o Jubilaciones o Pensiones, de casi 40 Represores Prófugos de la Justicia por la comisión de Delitos de Lesa Humanidad.

Dicha disposición, sujeta a la resolución judicial en cada causa, ya ha permitido la ubicación y detención de Represores Prófugos que continuaban percibiendo haberes por la vía bancaria, tal los casos del Comisario Retirado de la Policía de Santa Fe Héctor Gianola y el ex personal civil de Inteligencia del Ejército, Destacamento 121 de Rosario, Sebastián Nicolás, ambos detenidos y a disposición de la justicia.

Es más que evidente que esta resolución limita la capacidad de movimiento y funcionamiento económico de todo/a delincuente, de ahí su importancia y prioridad en el caso de personas u organizaciones con actividades terroristas y por ende, clave en la localización de prófugos por Crímenes de Lesa Humanidad.

La Resolución adaptada por la UIF está avalada no sólo por la Ley nacional 26734, sino más explícitamente por su Decreto Reglamentario Nro. 918/2012, lo que le permite accionar en tal sentido con todo el marco legal correspondiente, motivo por el cual, teniendo en cuenta que es nuestra responsabilidad como representantes del pueblo velar por todo accionar que haga a la mayor y mejor MEMORIA, VERDAD y JUSTICIA, solicito el acompañamiento y pronta aprobación de la presente iniciativa.


Alicia SANCHEZ
Diputada

Bloque Frente Para la Victoria



Ya se inmovilizaron fondos de 44 prófugos buscados por delitos de lesa humanidad

UIF y CNV colaboran en el bloqueo de cuentas y la identificación de "sociedades" de represores

El presidente de la Unidad de Información Financiera, José Sbatella, afirmó hoy que se bloquearon las cuentas de 44 prófugos imputados por delitos de lesa humanidad durante la última dictadura cívico militar con el objetivo de frenar el delito de financiamiento de terrorismo y dar con el paradero de los acusados. El funcionario dijo que la medida, habilitada a partir de la sanción de la ley antiterrorista, ya fue aplicada en el caso del ex capitán de navío y jefe de la ESMA durante un período, Jorge Vildoza, prófugo desde 1983, cuando comenzó a ser investigado por la apropiación de un menor, que luego fue identificado como Javier Gonzalo Penino Viñas, hijo de Cecilia Viñas y de Héctor Penino, secuestrados el 13 de julio de 1977. La esposa de Vildoza, Ana María Grimaldos fue detenida en junio de este año, tras 25 años de estar prófuga, y actualmente está acusada por el delito de supresión de identidad de Penino Viñas.

"El caso abarcó las actividades económicas de una empresa que era propiedad de la familia de Vildoza. Con la atribución que tenemos de congelar los bienes, nosotros aplicamos eso. Luego queda luego a referéndum de los jueces", explicó Sbatella en diálogo con CN23,

Precisó que en el caso de Vildoza "el juez (Norberto) Oyarbide al mes del congelamiento convalidó esto y dio todos los fundamentos para encuadrarlo en las leyes de terrorismo y financiación del terrorismo?".

Sbatella señaló que la legislación habilita a congelar los bienes en forma administrativa de aquellas personas que estén caracterizadas o encuadradas en el esquema de financiamiento del terrorismo.

"Esa situación es distinta al delito de terrorismo. En el caso de los prófugos, que habría alrededor de 44 identificados con pedido de captura, incluso con recompensa, por los tiempos que están viviendo hay una estructura económica que los sostiene, de hecho eso se comprobó en el caso Vildoza", indicó. El titular de la UIF dijo que de los otros 44 prófugos, a través de las relaciones económicas a las que tenemos acceso por los sujetos obligados (como las entidades bancarias), encontramos que tenían actividades empresariales, tarjetas de crédito y en algunos casos, extensiones y jubilaciones?".

Sbatella aseguró que los descubrimientos de cuentas y bienes habilitó a aplicar otro delito que es el de financiación del terrorismo, para aquellos que tengan una estructura económica de personas u organismos que los estén financiando. Además, el funcionario dijo que el bloqueo de bienes se mantiene mientras se mantengan prófugos.

"La filosofía de esto es paralizar los movimientos del terrorista y las organizaciones que están detrás. Se inicia un proceso judicial en el que los indicios y pruebas deben ser presentados. En el caso que sean validados por la Justicia el proceso termina con el decomiso de los bienes de aquellos que están financiando a los terroristas", puntualizó.

Sbatella aseguró que "dentro de la ESMA existió una unidad específica de los genocidas que se dedicaba a administrar los bienes extraídos a los secuestrados. Ese dinero y esas empresas forman parte de alrededor de 600 causas, que son los ingresos que estos sectores han generado y que los manipulan a nivel nacional e internacional".

Por último, el funcionario dijo que el organismo sigue el camino de los bienes que se encuentran tanto en la Argentina, como en el extranjero.

En busca de las "sociedades anónimas"

Los vínculos entre la dictadura y los grupos económicos están siendo investigados por un puñado de investigadores de la Comisión Nacional de Valores (CNV) desde hace exactamente un año, cuando se creó la Oficina de Coordinación de Políticas de Derechos Humanos, Memoria, Verdad y Justicia bajo directa dependencia del presidente de la CNV, Alejandro Vanoli. Quién define su objetivo como "sistematizar la información y hacer investigación histórica para colaborar con el proceso de Memoria, Verdad y Justicia y aportar al poder judicial en la investigación y eventual sanción de los culpables".

Los analistas de la oficina llevaron adelante un relevamiento de 1003 actas de los directorios de las empresas que existían durante la dictadura y los cotejaron con otras fuentes, como legajos militares y judiciales del Ministerio de Defensa. También investigan qué rol tuvo la propia CNV y el BCRA en las maniobras de desapoderamiento y otros delitos conexos a crímenes de lesa humanidad

> [Argentina](#)

05.11.2012 | Lo dispuso el titular de la Unidad de Información Financiera en aplicación del artículo 6 de la llamada "Ley Antiterrorista"

La UIF le congeló cuentas y tarjetas a cerca de 40 represores prófugos
La medida busca estrechar el cerco sobre los fugados y ya contribuyó con dos capturas. Paralizó además las cuentas de American Data, empresa sospechada de financiar la vida en la clandestinidad del segundo jefe de la ESMA, entre 1976 y 1980.

Por:

Martin Piqué



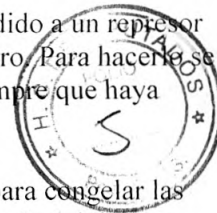
La política, como la vida, está llena de paradojas. Y esta nota comienza, justamente, con una paradoja. En diciembre de 2011, tras un largo debate, se sancionó la Ley 26.734, que modificó el Código Penal para incluir la lucha contra el terrorismo y su financiamiento, y que enseguida se hizo famosa por el nombre con el que la bautizaron: Ley Antiterrorista. El artículo 6 de esa ley faculta a la Unidad de Información Financiera (UIF) a ordenar, a través de una resolución administrativa, el congelamiento de cuentas bancarias y tarjetas de crédito de aquellas personas físicas o jurídicas que hayan cometido delitos definidos como terrorismo y que se encuentren en condición de prófugos.

En aplicación de esa potestad, el titular de la UIF, José Sbattella, firmó hace dos semanas una resolución que congeló los movimientos bancarios y de tarjeta de crédito de alrededor de 40 represores acusados de delitos de lesa humanidad que se encuentran prófugos de la justicia. La paralización de las cuentas no es un hecho menor porque esa medida, lo prueba la realidad, puede contribuir a la captura de los fugados. Eso fue lo que sucedió con Héctor Gianola (comisario retirado de la policía de Santa Fe) y con Sebastián Nicolás (ex personal civil de Inteligencia del Ejército, destacamento 121 de Rosario). Ambos fueron detenidos en la provincia de Santa Fe (el primero en Rosario, el segundo en la localidad de Olivera), hace quince días. El bloqueo de cuentas bancarias, la incapacidad de comprar a crédito con tarjeta, incluso la restricción para retirar dinero de cuentas sueldo, son obstáculos que complican la vida cotidiana de cualquiera. Pero para un represor que está prófugo de la justicia y que hace años que se mantiene oculto bajo otra identidad, o que viajó fuera del país con documentos falsos, la imposibilidad de usar dinero "bancarizado" supone una dificultad adicional, que puede llevarlo a cometer un error: es probable que el acusado de crímenes de lesa humanidad que busca la justicia intente retirar dinero del banco o envíe a una persona de su confianza para hacer la gestión. Esas decisiones pueden ser clave en el avance de la investigación.

Una de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), del que forma parte la Argentina —que además es miembro del G-20—, es que los Estados deben "limitar la capacidad de movimientos y de funcionamiento económico" de las personas u organizaciones con actividades terroristas. En la Argentina, con la dramática experiencia del terrorismo de Estado, la legislación exigida por el GAFI puede utilizarse —y de hecho se está avanzando en ese sentido— para juzgar a los represores que cometieron violaciones, secuestros, asesinatos, robos de bebés. De hecho, aunque haya sido duramente cuestionada por los organismos de Derechos Humanos, la Ley 26.734 contiene un artículo que, a juzgar por los resultados, está siendo clave para localizar a los prófugos de crímenes de lesa humanidad.

Se trata del artículo 6º de la ley, donde se plantea, textualmente, que la UIF "podrá disponer mediante resolución fundada y con comunicación inmediata al juez competente, el congelamiento administrativo de activos vinculados a las acciones delictivas previstas en el artículo 306 del Código Penal, conforme la reglamentación lo dicte". El artículo 306 del Código Penal, de reciente incorporación, es el que sanciona con una pena de cinco a diez años de cárcel y una multa de dos a diez veces el monto de la operación a quien "directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero con la intención de que se utilicen o

sabiendo que serán utilizados para la comisión del delito" de terrorismo. Mantener escondido a un represor buscado por la justicia, con una identidad falsa que le permite seguir prófugo, cuesta dinero. Para hacerlo se necesitan recursos y una estructura, logística y hasta empresarial. Y esa complicidad, siempre que haya protección de otras personas, implica además un delito: el penado por el artículo 306.



EL BOTÍN DE GUERRA, COBERTURA PARA LOS PRÓFUGOS. El procedimiento para congelar las cuentas por parte de la UIF fue reglamentado, tras la promulgación de la Ley 26734, a través del decreto 918/2012. Allí dice que la UIF, como órgano administrativo, tiene la potestad de congelar los movimientos bancarios por seis meses, y con una única renovación de seis meses como máximo. Si el juez interviniente en la causa decide ratificar el bloqueo bancario –las opciones son ratificar o rectificar– la medida puede seguir en vigencia por un lapso mayor. El congelamiento de cuentas, tarjetas de crédito y débito, plazos fijos, cobro de cuentas sueldos o de pensiones, es esencial para el avance en las causas de lesa humanidad. Entre los investigadores existe la certeza casi absoluta de que los represores utilizaron los bienes –inmuebles, efectivo, acciones de empresas– robados a los desaparecidos para crear empresas y sociedades que, hoy, con 29 años de democracia, permiten mantener a los militares acusados de crímenes de lesa humanidad que siguen prófugos.

La UIF ya lleva firmados varias resoluciones que ordenan a los "sujetos obligados" (un término técnico, producto de la legislación antilavado, que incluye a bancos, escribanías, inmobiliarias, comercializadoras de tarjetas de crédito) para que congelen las cuentas y bloqueen los movimientos de una larga lista de represores buscados por la justicia: el congelamiento también alcanza, en algunos casos, a presuntos cómplices que habrían facilitado una estructura económica para dar cobertura a los prófugos. El viernes 31 de agosto, por ejemplo, Sbattella ordenó bloquear los movimientos bancarios de Jorge Ernesto Vildoza (que integró el Servicio de Inteligencia Naval en tiempos de Raúl Alfonsín) y Rodolfo Fernando Giromini (ex piloto del Ejército entre 1978 y 1983, hoy en Aerolíneas Argentinas). Lo mismo dispuso con respecto a las cuentas de American Data SA, empresa vinculada a servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas, ubicada en Fondo de la Legua al 2900, Villa Adelina.

De acuerdo con la acusación de la UIF, Vildoza y Giromini, presidente y vice de American Data SA, estarían financiando con los recursos de la empresa al padre del primero, Jorge Raúl Vildoza, para que pueda mantenerse en la clandestinidad a pesar de que lo busca la justicia. Vildoza padre fue el segundo jefe de la ESMA entre 1976 y 1980. Está acusado de robar bienes de secuestrados y, también, de apropiarse de un bebé nacido en cautiverio, Javier Penino Viñas, hijo de Cecilia Viñas y Héctor Penino, ambos desaparecidos. La esposa de Jorge Raúl Vildoza, Ana María Grimaldos, también imputada por la apropiación del bebé, fue detenida el 3 de julio pasado. El segundo de la ESMA fue acusado por sus ex colaboradores de haber construido una estructura empresarial a partir de los bienes robados a los desaparecidos. Un ex abogado de la empresa American Data, Oscar Beccaluva, incluso lo acusó de blanquear dinero robado a las víctimas a través de los casinos de Tierra del Fuego.

El congelamiento de los movimientos bancarios de Vildoza y Giromini fue ratificado por el juez Norberto Oyarbide, a cargo de la investigación. Los movimientos de la UIF en el caso Vildoza pueden ser un caso testigo para la tarea que aún tiene por delante: la Unidad de Búsqueda de Ofrecimiento de Recompensas de Prófugos en causas de lesa humanidad del Ministerio de Justicia tiene registrados alrededor de 40 represores que siguen siendo buscadas por la justicia. En esa lista, que se va actualizando periódicamente (ayer se conoció una lista de ocho nuevos acusados de haber cometido delitos de lesa humanidad en Santa Fe, Buenos Aires, Misiones y Tucumán que permanecen prófugos), figuran rostros emblemáticos del terrorismo de Estado que luego supieron cómo reconvertirse en hombres de negocios, de la mano de la seguridad privada o los contactos con el mundo empresarial. Entre ellos se podría citar al teniente coronel (RE) Héctor Mario Schwab, ex miembro de las patotas de Antonio Domingo Bussi, quien luego fundó la empresa de investigaciones privadas Scanner SA, o a Eduardo Alfonso, quien fuera jefe de la secretaría general del Ejército durante las presidencias de Fernando de la Rúa y Eduardo Duhalde. «

Bloquean cuentas a represores

Son 44 personas, imputadas de delitos de lesa humanidad, que se encuentran prófugas.

El presidente de la Unidad de Información Financiera, José Sbatella, afirmó que se bloquearon las cuentas de 44 prófugos imputados por delitos de lesa humanidad durante la última dictadura cívico militar con el objetivo de frenar el delito de financiamiento de terrorismo y dar con el paradero de los acusados.

El funcionario dijo que la medida, habilitada a partir de la sanción de la ley antiterrorista, ya fue aplicada en el caso del ex capitán de navío y jefe de la ESMA durante un período, Jorge Vildoza, prófugo desde 1983, cuando comenzó a ser investigado por la apropiación de un menor, que luego fue identificado como Javier Gonzalo Penino Viñas, hijo de Cecilia Viñas y de Héctor Penino, secuestrados el 13 de julio de 1977.

La esposa de Vildoza, Ana María Grimaldos fue detenida en junio de este año, tras 25 años de estar prófuga, y actualmente está acusada por el delito de supresión de identidad de Penino Viñas.

"El caso abarcó las actividades económicas de una empresa que era propiedad de la familia de Vildoza. Con la atribución que tenemos de congelar los bienes, nosotros aplicamos eso. Luego queda a referéndum de los jueces", explicó Sbatella.

Precisó que en el caso de Vildoza "el juez Norberto Oyarbide al mes del congelamiento convalidó esto y dio todos los fundamentos para encuadrarlo en las leyes de terrorismo y financiación del terrorismo".

Sbatella señaló que la legislación habilita a congelar los bienes en forma administrativa de aquellas personas que estén caracterizadas o encuadradas en el esquema de financiamiento del terrorismo.

El titular de la UIF dijo que de "los otros 44 prófugos, a través de las relaciones económicas a las que tenemos acceso por los sujetos obligados (como las entidades bancarias), encontramos que tenían actividades empresariales, tarjetas de crédito y en algunos casos, extensiones y jubilaciones".

Sbatella aseguró que el descubrimiento de cuentas y bienes "habilitó a aplicar otro delito que es el de financiación del terrorismo, para aquellos que tengan una estructura económica de personas u organismos que los estén financiando".

Además, el funcionario dijo que el bloqueo de bienes se mantiene mientras se mantengan prófugos.



La UIF bloqueó las cuentas de 44 represores

El presidente de la Unidad de Información Financiera, José Sbatella, afirmó que se trata de prófugos imputados por delitos de lesa humanidad durante la última dictadura cívico militar y que la decisión se propone frenar el financiamiento del terrorismo y dar con el paradero de los acusados.

El funcionario dijo que la medida, contemplada por la ley antiterrorista, ya fue aplicada en el caso del excapitán de navío y jefe de la ESMA, Jorge Vildoza, prófugo desde 1983, cuando comenzó a ser investigado por la apropiación de un nieto desaparecido, que luego fue identificado como Javier Gonzalo Penino Viñas, hijo de Cecilia Viñas y de Héctor Penino, secuestrados el 13 de julio de 1977. La esposa de Vildoza, Ana María Grimaldos, fue detenida en junio de este año, y actualmente está acusada por el delito de supresión de identidad.

Sbatella señaló que la legislación habilita a congelar los bienes de aquellas personas encuadradas en el esquema de financiamiento del terrorismo. "En el caso de los prófugos (...) hay una estructura económica que los sostiene, de hecho eso se comprobó en el caso Vildoza", indicó. El titular de la UIF afirmó que de "los otros 44 prófugos tenían actividades empresariales, tarjetas de crédito y, en algunos casos, extensiones y jubilaciones".

El titular de la UIF advirtió que el bloqueo de los bienes se mantiene mientras permanezcan prófugos. "La filosofía es paralizar los movimientos del terrorista y de las organizaciones que están detrás", y en caso de que la Justicia compruebe el origen espurio de los mismos se los confisca.

Sbatella denunció, además, que "dentro de la ESMA existió una unidad específica que se dedicaba a administrar los bienes robados a los secuestrados", y que su organismo investiga el destino de aquellos bienes, tanto en la Argentina como en el extranjero.

REGISTRADO

POLITICA // DERECHOS HUMANOS



BLOQUEAN LAS CUENTAS DE 44 REPRESORES

El titular de la UIF José Sbatella anunció que congeló bienes y las cuentas bancarias de prófugos acusados de cometer delitos de lesa humanidad durante la dictadura. Esta resolución fue posible a través de la aplicación de la Ley Antiterrorista.

Martes 06 de noviembre de 2012 | 18:05

La Unidad de Información Financiera (UIF), resolvió congelar las cuentas bancarias y las tarjetas de crédito de 44 personas acusadas de cometer delitos definidos como terrorismo y que se encuentren en condición de prófugos.

El anuncio lo realizó el titular de la UIF José Sbatella, quien explicó que esta resolución se amparó en la ley antiterrorista que se aprobó en el Congreso en diciembre del año pasado.

"Esta gente debería presentarse y no estar prófugos, cuando lo hagan sí podrán tener el beneficio de la defensa y lograr el descongelamiento si es que esto no interfiere con los procesos de la justicia", explicó Sbatella acerca de la validez del procedimiento.

"Dentro de la ESMA había una unidad específica que se dedicaba a administrar los bienes de los secuestrados. Esos dineros y esas empresas forman parte de 600 causas, que son los ingresos que estos sectores han generado y que evidenciamente están manipulando. Estamos siguiendo el camino de los bienes de estas personas que no están acá sino también en el extranjero", aclaró José Sbatella para que se comprendan las causas por las que se tomó la decisión.

Tras 25 años de estar prófuga, la esposa del verdugo Jorge Vildoza, Ana María Grimaldos fue detenida en junio. Actualmente está acusada por el delito de supresión de identidad de Penino Viñas.

"El caso abarcó las actividades económicas de una empresa que era propiedad de la familia de Vildoza. Con la atribución que tenemos de congelar los bienes, nosotros aplicamos eso. Luego queda a referéndum de los jueces", explicó Sbatella.

La aprobación de la ley antiterrorista estuvo relacionada con el requerimiento del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Distintas organizaciones de DDHH habían criticado en su momento la aplicación de la Ley.